

ACUERDO 22/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 40, 52, fracción I, 54, fracción XVIII y 55, fracciones V, VI y VII, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 5 y 9, fracción XXII, 65 fracción XVI, inciso f), del Reglamento Interior de este órgano autónomo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo "Instituto"), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Mediante el Decreto número 248 se reformó integralmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 01-primero de octubre de 2022-dos mil veintidós, entre otras modificaciones, se cambió la denominación de este organismo garante para quedar como Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; asimismo, el Transitorio Octavo del Decreto en mención, se establece que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto a este órgano autónomo, deberá interpretarse utilizando la nueva denominación; de igual manera, respecto a los nombramientos de las y los Consejeros de este organismo, realizados previo a la entrada en vigor de la reforma integral a la Constitución del Estado, se dispuso que se respetará la temporalidad y las condiciones bajo los cuales fueron hechos.

TERCERO.- Los artículos 52, fracción 1, y 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo del Instituto y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

CUARTO.- El artículo 9, fracción XXII, y el artículo 65, fracción XVI, inciso f), del Reglamento Interior de este Instituto, disponen que corresponde al Pleno, además de las atribuciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el resolver cualquier asunto propuesto por las Consejeras y Consejeros, y que la persona que ocupe el cargo de Titular de la Presidencia propondrá y someterá a la aprobación de quienes integran el Pleno el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto y atendiendo a la necesidad de este órgano autónomo de enfrentar los gastos que surgen, de acuerdo a las obligaciones derivadas del marco legal aplicable, es que resulta indispensable una distribución de las partidas presupuestales, a fin de atender adecuadamente las necesidades operativas que requiere el organismo, por lo cual resulta necesario que el Pleno del Instituto autorice la ampliación y distribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2023-dos mil veintitrés.

QUINTO.- Cabe señalar, que a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia de la operatividad de la institución, así como del gasto público que ésta genera, este año se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado un incremento al presupuesto de egresos inicial para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés. En respuesta a ello, dicha Secretaría asignó a esta institución recursos económicos adicionales por el importe total de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional), monto que fue recibido en dos exhibiciones, con el objetivo de que los mencionados recursos sean destinados al desarrollo de proyectos estratégicos y cumplimiento de necesidades de este Instituto.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, fracción XXXI, 13, fracción II, y 14, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, destinar a percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

SÉPTIMO.- En ese sentido, se aprueba la distribución y destino del incremento presupuestal de egresos derivado de las asignaciones descritas dentro del considerando quinto del presente acuerdo, acorde a las partidas presupuestales que se contienen en el Anexo 1 de este acuerdo, para ser aplicados al ejercicio fiscal del año en curso.

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la ampliación y modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2023-dos mil veintitrés por un monto total de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional), lo cual da como resultado un presupuesto integral autorizado de \$137,882,684.00 (ciento treinta y siete millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), para ser aplicados durante el presente ejercicio fiscal, conforme a la distribución de las partidas presupuestales que se indican en el "Anexo 1" de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023-dos mil veintitrés, para el cumplimiento del presente acuerdo.

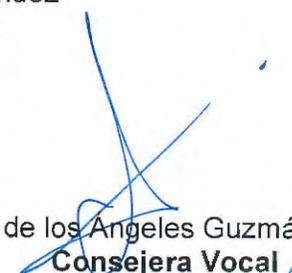
Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto, en la vigésima primera sesión ordinaria celebrada el 31-treinta y uno de mayo de 2023-dos mil veintitrés. Las Consejeras y los Consejeros firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



María Teresa Treviño Fernández
Consejera Presidenta



Bernardo Sierra Gómez
Consejero Vocal



María de los Angeles Guzmán García
Consejera Vocal



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero Vocal

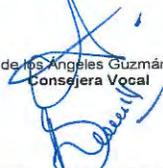


Brenda Lizeth González Lara
Consejera Vocal

RESUMEN	\$132,557,882.41	\$4,142,117.59	\$136,700,000.00	\$150,000.00	\$1,032,684.00	\$137,882,684.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$111,143,894.01	\$3,674,137.55	\$114,818,031.56	\$0.00	\$0.00	\$114,818,031.56
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$3,211,742.99	\$16,555.70	\$3,227,298.69	\$0.00	\$0.00	\$3,227,298.69
3000 SERVICIOS GENERALES	\$17,128,864.19	\$412,424.34	\$17,541,288.53	\$0.00	\$0.00	\$17,541,288.53
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,073,381.22	\$40,000.00	\$1,113,381.22	\$150,000.00	\$1,032,684.00	\$2,296,065.22


 Maria Teresa Treviño Fernández
 Consejera Presidenta


 Bernardo Sierra Gómez
 Consejero Vocal


 Maria de los Angeles Guzmán García
 Consejera Vocal


 Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
 Consejero Vocal


 Brenda Lizeth González Lara
 Consejera Vocal

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023-DOS MIL VEINTITRES, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRES DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023-DOS MIL VEINTITRES, QUE VA EN DOS FOJAS.